



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. PODER ADJUDICADOR

Nombre oficial: Ayuntamiento de Benetússer (Valencia)
Dirección postal: C/ Miguel Hernández, 30
Localidad: Benetússer
C.P.: 46910
Telf: 96 375 29 50
Fax: 96 396 07 56
Dirección del perfil de contratante: www.benetusser.net

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

2.1. Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Benetússer como tomador, de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, conforme a las condiciones que se especifican en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

2.2. De acuerdo con el establecido en el artículo 20.1 de la LCSP los contratos que se suscriba a resultados de la presente contratación tendrán carácter privado.

En consecuencia la presente contratación se regula:

- De forma general por lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
- En cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RD. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP y por el RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el resto de normativa aplicable en la materia.
- En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, y cuantas otras disposiciones regulen los servicios de seguros.

Los contratos que resulten del procedimiento de licitación se ajustarán al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución del pactado.

3. TIPO DE LICITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMAS DE PAGO.

3.1. TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo máximo de licitación se fija en 21.000 €/anuales.

El precio del contrato será la prima total ofertada por los licitadores, en los términos previstos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que lo complementa, y se entenderá incluidos todos los gastos que el contratista deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas (incluidos impuestos, gravámenes, etc...).

3.2. ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS:



Anualmente se podrá revisar el precio en función de la variación que sufra el I.P.C. durante la anualidad anterior.

3.3. FORMAS DE PAGO:

El pago de la prima se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que el adjudicatario presente en forma el recibo de póliza. En todo caso, el contratista hará frente a los pagos a que venga obligada por los siniestros acaecidos en dicho periodo antes del pago.

4. DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años (2), y comenzará sus efectos a partir de las 00:00 horas del 1 de abril de 2011, prorrogable anualmente de forma expresa por dos años (2) más, siempre que no medie denuncia del tomador o asegurador con tres meses de antelación al vencimiento del periodo inicial.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Aseguradora vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el correspondiente contrato de seguro en vigor por un periodo de tiempo máxima de 3 meses, con las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en los términos previstos en el artículo 141 y siguientes de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación, junto con su puntuación:

Parámetro.	Valor máximo
1.- Mejor oferta económica	75 puntos
2. Valoración de la oferta técnica	25 puntos
Total:	100 puntos

Los criterios de valoración de tales parámetros serán los siguientes:

1. Mejor oferta económica: Hasta 75 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta más económica, asignándose al resto la puntuación que le corresponda proporcionalmente por aplicación de una regla de tres simple.

2. Valoración de la oferta técnica: Se valorará de 0 a 25 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se desglosará:

- Aumento del sublímite por siniestro/anualidad: Hasta 5 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor aumento de sublímite por siniestro/anualidad sobre el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto se valorarán proporcionalmente por aplicación de una regla de tres simple.

- Aumento del sublímite por víctima: Hasta 5 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor aumento de sublímite por víctima sobre los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto se valorarán proporcionalmente por aplicación de una regla de tres simple.



- Reducción de franquicias: Hasta 15 puntos.

Se distribuirán de la siguiente forma:

- Se otorgarán 10 puntos al licitador que ofrezca la menor franquicia sobre la general exigida. El resto se valorarán proporcionalmente por aplicación de una regla de tres simple.
- Se otorgarán 5 puntos al licitador que excluya la aplicación de franquicia para el caso de daños personales.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, no estando afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante los medios a que se refiere la cláusula 10ª del presente pliego. Se entiende que tienen capacidad para contratar las Entidades Aseguradoras españolas o extranjeras que se encuentren dadas de alta en el registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda que reúnen los requisitos legales.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones del mismo estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escrituras públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, todo ello en los términos del artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. GARANTÍA PROVISIONAL

Se considera innecesaria, dada las características del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el artículo 91 de la LCSP.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato, en alguna de las formas a las que se refiere el artículo 84 de la LCSP.

A efectos de su reposición y ajuste, se estará a lo dispuesto en el artículo 87.2 y 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la devolución de la garantía definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

10.1. Documentación.- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del



licitador o persona que le represente. El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, será el siguiente:

10. 1.1 Sobre 1

Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1. Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto sujeto a varios criterios de adjudicación, de la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Benetússer”**.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la capacidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada; o escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los casos en que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, cuando el empresario sea una persona jurídica.

1.2. Cuando se actúe por medio de representación, poder bastanteado por el Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial. Para la expedición del bastanteo de poderes por el Secretario de la Corporación, se deberá de presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. Asimismo, deberán de asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

1.4. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará por los medios descritos en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.5. La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará por los medios descritos en el artículo 61.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Declaración responsable de licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo del Anexo II de este pliego. Todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional:

3.1. La solvencia económica y financiera se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La solvencia técnica o profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:



-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

4. En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5. Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

10.1.2. Sobre 2:

Deberá contener el siguiente título: “**SOBRE Nº 2: Proposición económica y técnica para la licitación, por procedimiento abierto sujeto a varios criterios de adjudicación, del contrato de la póliza del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Benetússer**”.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 6ª de este pliego, según modelo del Anexo I.

El contenido de la oferta será redactado según el modelo del Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

La oferta económica es de obligada presentación, la no presentación o su presentación sin ajustarse al contenido establecido en este pliego, dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento contractual.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

10.2. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de los **QUINCE DÍAS NATURALES (15)** siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, y en horario de oficinas, de 9:00 a 14:00 horas. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, en los términos dispuestos en el artículo 80.4 y 5 del RGLCAP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN



La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Secretario, que lo será la Vicesecretaria de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - El Concejal de Patrimonio, o funcionario en quien delegue.
 - El Secretario Municipal, o funcionario en quien delegue.
 - La Interventora Municipal o funcionario en quien delegue.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

La Mesa de Contratación, en sesión no pública celebrada el sexto día siguiente hábil, no sábado, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público verbalmente y por fax a los licitadores que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado a continuación de la apertura del sobre 1 relativo a la documentación (o primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de documentos concedido), dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

Todas aquellas ofertas que posean cláusulas condicionadas, contradictorias, incompatibles o que desvirtúen el contenido de este pliego, que sean de redacción confusa, equívoca, inexacta o incompleta, serán desestimadas.

A continuación- si no se requiere a los licitadores para que subsanen la falta de documentación, a cuyo efecto se les concederá tres días hábiles- se procederá a la apertura del sobre 2, que contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación regulados en la cláusula 6ª de este pliego, procediendo a su valoración, elevándose, en ese mismo acto, al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar informes técnicos para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los citados informes, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador que en su conjunto hay formulado la proposición que resulte económicamente más ventajosa, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

Para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados en el precio ofertado, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP. Identificada una oferta anormal o desproporcionada en el precio, se actuará en los términos de lo dispuesto en el artículo 136, apartados 3 y 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se decidirá la adjudicación a favor de la empresa que haya ofertado el precio más bajo



La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Estos certificados podrán ser emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación del contrato, una vez acordada, será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, debiéndose indicar en la misma el plazo de formalización conforme al artículo 140.3 de la LCSP.

La notificación, que se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario, deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, deberá contener los extremos a los que se refiere el artículo 135.4 de la LCSP.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización no podrá efectuarse después de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, en los términos de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, sin que pueda iniciarse el contrato sin su previa formalización.

En ningún caso se podrá incluir en el documento de formalización del contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos del contrato.

16. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En virtud de la adjudicación el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

17. CLÁUSULA PENAL ESPECIAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. En el supuesto de que el adjudicatario, por causas imputables a él, incurriera en mora respecto del incumplimiento de los plazos fijados en el presente pliego, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente el establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones dadas por el órgano de contratación.

18. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN



Dada la naturaleza privada del presente contrato (art. 20.1 LCSP) en cuanto a los efectos y extinción del mismo se estará a lo establecido en el presente Pliego y a la normativa de derecho privado que le sea de aplicación.

19. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

20. FUERO Y DERECHO SUPLETORIO

Teniendo el presente contrato carácter privado, será competente la jurisdicción civil para cuantas controversias surjan en la aplicación del mismo, sometiéndose expresamente las partes al fuero de este Ayuntamiento.

Los actos jurídicos separables que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Los conflictos que pudieran ocasionarse con motivo de este contrato, se someterán a los Tribunales correspondientes al fuero de este Ayuntamiento.

Benetússer, a 13 de enero de 2011.



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

Las proposiciones se ajustarán al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN:

D/Dña....., vecino de....., con domicilio en....., y con D.N.I....., actuando en nombre propio o en representación de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, exigidos para la adjudicación del CONTRATO DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER por procedimiento abierto sujeto a varios criterios de adjudicación acepta incondicionalmente las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen este contrato y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a la prestación del servicio con arreglo a las condiciones establecidas en dichos pliegos y presente oferta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Precio :.....€/ anuales (en letras y en número)

Sublímite por anualidad/siniestro.....€(en letras y en número)

Sublímite por víctima.....€(en letras y en número)

Franquicia:

General€(en letras y en número)

Exclusión daños personales (poner SÍ o NO).

Lugar, fecha y firma del licitador.



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, D/Dña..... (en nombre propio o en representación de....) hago constar bajo mi responsabilidad y al objeto de participar en la licitación del CONTRATO DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER por procedimiento abierto sujeto a varios criterios de adjudicación, que son ciertos los datos relacionados a continuación, bajo declaración jurada o responsable como a continuación se relacionan:

Que siendo mayor de edad ostento nacionalidad....., siendo mi DNI o tarjeta de residencia, letra.....

Que ni yo ni ninguno de los miembros de la mercantil a la que represento está incurso en los supuestos legales de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración pública, de los previstos en la legislación vigente.

Que la mercantil que represento (en su caso) se encuentra formalmente constituida mediante escritura pública número..... de fecha.....otorgada en...ante el Notario D... e inscrita en el R.M. con CIF número....., teniendo su domicilio social en....., calle... número..... CP....

Que la citada mercantil se encuentra la corriente en el pago de obligaciones tributarias a la Hacienda Pública y cuotas a la Seguridad Social y dada de alta y al corriente en el pago del IAE.

(Lugar, fecha y firma del licitador).